

Sesión N.º 1524

Celebrada el 3 de Agosto de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Cerruti, Durán, Terrán, Tischer, Grand, Izquierdo, Lagarrigue, Larrain, Letelier, Müller, Olguín y Oval, el Gerente General señor Herrera, el Tiscal señor Mackenna, el Subgerente Secretario señor Arriagada y el Secretario señor Latorre.

Actas.-

Se pone a disposición de los señores Directores las actas Nos. 1.522 Extraordinaria y 1.523, de fechas 26 y 27 de Julio próximo pasado y como no son observadas durante la sesión se dan por aprobadas.

Directorio.-

Representantes de la H. Cámara de Diputados.- Renuncia del señor Julio von Muhlendrook y nombramiento del señor Jorge Rigo-Rigli.- El Secretario da lectura al oficio N.º 2899 de la Cámara de Diputados, de fecha 27 de

Julio próximo pasado, en el que comunica que se ha aceptado la renuncia formulada por el H. Diputado señor Julio von Mühlentrock, del cargo de representante de esa Corporación ante el Directorio del Banco Central de Chile y que se ha designado en su reemplazo al H. Diputado señor Jorge Rigo-Rigli.

El señor Presidente deja testimonio de la actuación eficaz y patriótica del señor von Mühlentrock y formula indicación para que se le envíe una comunicación oficial, en nombre del Directorio, dándole a conocer el sentimiento de los señores Directores y de la Mesa Directiva, por no poder seguir contando con su valiosa cooperación.

Por unanimidad, así se acuerda.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 26 de Julio hasta el 1° de Agosto de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$	100.106.218,98
Letras descontadas a la Industria Salitrea		100.000.000,-
Redescuentos a Bancos Asociados		2.113.119.960,56
Bancos del Estado.- Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126		869.328.413,32
Letras descontadas a/c de los T.T. C.C. del Estado		11.400.000,-
Descuentos a/c de los T.T. C.C. del Estado, Ley 7140		27.321.873,67
Bancos del Estado.- Préstamos Art. 86, D.T.L. 126		500.000.000,-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069		<u>13.000.000,-</u>

Operaciones con el Público, Resueltas por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 172, de esta fecha.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 2 de Agosto de 1955, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia	\$	150.499.000.-
" Sud Americano		429.790.000.-
" Comercial de Buenos		7.610.000.-
" de Buenos		39.402.000.-
" de Chile		2.710.815.000.-
" Español-Chile		615.365.000.-
" Italiano		163.639.000.-
" de Ealea		108.071.000.-
" de Concepción		66.810.000.-
" de Osorno y la Unión		180.677.000.-
" Sur de Chile		27.608.000.-
" Unelita de Chile		<u>146.371.000.-</u>
	\$	<u>4.641.657.000.-</u>
Bancos del Estado Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	\$	3.461.578.000.-
Préstamos Agric. Art. 85, D.T.L. 126		1.000.000.000.-
Préstamos Artículo 86, D.T.L. 126		<u>1.500.000.000.-</u>
	\$	<u>5.961.578.000.-</u>

Préstamos Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos otorgados por el Banco, en conformidad de lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.-, al 2 de Agosto de 1955.

Compra y Venta de Cambios.-

El Gerente expresa que durante el mes de Julio de 1955, se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios.

Ley N° 9839 (Conversión N° 2)

En US\$ a \$ 31.-

En US\$ a \$ 110.-

Compras

US\$

8.20

— 0 —

US\$

8.20

Ventas

US\$

— 0 —

98.000.-

US\$

98.000.-

En £ a \$ 308

£

35.000.0.0

£

— 0 —

Ley N° 9839 (Conversión N° 5)

En US\$ a \$ 110.- / 110.10

En US\$ a \$ 200.- / 200.10

En US\$ a \$ 200.- / 200.10 (Tales Ley 11828)

En US\$ a \$ 200.- (Contratos Petro-Compra)

US\$

2.509.367.77

2.998.274.32

916.091.41

300.000.-

US\$

6.723.735.50

US\$

2.646.916.91

8.767.920.38

620.206.33

— 0 —

US\$

12.035.043.62

En £ a \$ 308.- / 308.28

En £ a \$ 560.- / 560.28

£

80.000.0.0

584.043.14.2

£

664.043.14.2

£

51.469.18.3

530.905.6.11

£

582.375.5.2

Oro y Monedas Extranjeras.-

Distribución de depósitos en diversos correspondientes.- El Gerente General manifiesta que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos del Banco, corresponde dar cuenta a los señores Directores de las disponibilidades y compromisos en oro y la distribución de los depósitos en moneda extranjera en los diversos correspondientes del exterior al 31 de Julio de 1955.

Del cuadro que se ha repartido a los señores Directores, continúa el Gerente General, se desprende que el oro depositado en el país alcanza a la suma de US\$ 19.191.000.- y el que se mantiene en custodia en el exterior a US\$ 22.942.000.-. Los depósitos en bancos correspondientes suman US\$ 25.458.000.- de los cuales US\$ 20.764.000 corresponden a dólares norteamericanos y US\$ 4.694.000.- al equivalente en dólares de otras monedas, principalmente libras esterlinas. Los billetes extranjeros en poder del Banco ascienden a US\$ 33.000.-. Las colocaciones: Préstamos al Tercero Ley 7747 y Ley 11.575, suman US\$ 31.750.000.-. Las inversiones efectuadas por el Banco Central, que corresponden a bonos del Banco Internacional alcanzan a US\$ 191.000.- y el aporte inicial al Fondo Monetario Internacional a US\$ 12.497.000.-, de los cuales US\$ 1.795.000.- son dólares norteamericanos y US\$ 10.702.000.- equivalente en dólares del oro. Además, figuran bajo el rubro "Varios", diversas partidas por un total de US\$ 110.000.- de los cuales US\$ 34.000.- son dólares norteamericanos y US\$ 76.000.- equivalente de otras monedas.

El Fianco está formado como sigue: Letras descontadas en Nueva York US\$ 10.000.000.-; Cuentas Corrientes, Cuenta Cobro y Varios Acreedores US\$ 18.164.000.-, de los cuales US\$ 13.630.000.- son dólares norteamericanos, US\$ 3.935.000.- equivalente en dólares de otras monedas y US\$ 599.000.- equivalente del oro. Las disponibilidades de la Conversión N° 2, incluyendo el aporte al Fondo Monetario Internacional, suman US\$ 28.233.000.-, correspondiendo US\$ 13.616.000.- a dólares norteamericanos y US\$ 12.000.- al equivalente de otras monedas y US\$ 14.605.000.- al equivalente en dólares del oro. Las disponibilidades de la Conversión N° 5

alcanzan a US\$ 3.344.000.-, de los cuales US\$ 2.531.000.- son dólares norteamericanos y US\$ 813.000.- equivalente de otras monedas, y la Conversión N° 6 asciende a US\$ 2.000.000.-. Los depósitos de dólares norteamericanos recibidos por el Banco en pago de dólares de compensación suman US\$ 12.450.000.-. La Conversión N° 1 (Fondos de Reserva) asciende a US\$ 37.027.000.-. Finalmente, en el rubro "Pasivos" están comprendidas diversas partidas que dan un total de US\$ 953.000.-, de los cuales US\$ 339.000.- son dólares norteamericanos, US\$ 10.000.- equivalente de otras monedas y US\$ 604.000.- equivalentes del oro.

En consecuencia, tanto el Activo como el Pasivo dan un total de \$ 112.171.000.-.

La distribución de los fondos en dólares, depositados en Bancos corresponsales, es la siguiente:

Corresponsales en Dólares

The First National City Bank of New York, New York	US\$	10.818.276,03
Bank of London and South America Ltda.,	"	682.417,92
J. Henry Schroder Banking Corporation,	"	619.000,19
Guaranty Trust Company of New York,	"	992.215,78
Grace National Bank of New York,	"	776.256,77
Irving Trust Company,	"	1.136.395,14
The Chase Manhattan Bank,	"	277.319,08
Federal Reserve Bank of New York,	"	554.606,56
Manufacturers Trust Company,	"	844.120,81
Bankers Trust Company,	"	1.036.979,01
Bank of America,	"	1.265.474,90
The Hannover Bank,	"	1.545.000,00
Bank of London and South America Ltd., Londres.	"	215.417,05

La distribución de los depósitos que mantiene el Banco en sus corresponsales en Londres, es la siguiente:

Corresponsales en Libras Esterlinas

Rothchilds and Sons Ltd.,	Londres	£	106.226.19. 0
Lloyds Bank Ltd.,	"	"	638.860.14. 4
Midland Bank Ltd.,	"	"	458.740.12.11
Bank of London and South America Ltd.,	"	"	123.220. 2. 9
The First National City Bank of New York	"	"	287.525. 3. 2
Bank of England,	"	"	50.715. 4. 1

Banco del Estado de Chile.-

Prórroga margen suplementario de redescuento. - El Banco del Estado, en carta de fecha 3 del presente, solicita se le amplie por un plazo de 30 días el margen transitorio de crédito de \$ 1.000.000.000.- que vence el 7 del actual y que se le otorgó por el plazo de 30 días, en sesión N° 1.514 de fecha 6 de Julio ppdo., para las operaciones que efectúa en conformidad a lo dispuesto en los artículos 84 y 86 del D.T.L. N° 126. Fundamenta su petición en la circunstancia que, debido a la huelga que mantiene paralizado al [] tiene en su poder cheques contra dicha empresa por una suma cercana a los \$ 1.000.000.000.-, lo que resiente su situación de caja y su encaje legal.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda conceder una prórroga de 15 días a la ampliación transitoria de \$ 1.000.000.000.-, que se otorgó al Banco del Estado para sobrepasar el límite de \$ 5.000.000.000.- fijado para las operaciones de crédito que efectúan con el Banco Central, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 86 del D.T.L. 126. Este nuevo margen se utilizará en la siguiente forma: \$ 500.000.000.- para redescuentos de letras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84, y \$

\$500.000.000.- para préstamos caucionados con valores mobiliarios, conforme a lo prescrito en el artículo 26 de la citada disposición legal.

Después de leer para importar desde Estados Unidos aceite semi-refinado dentro del Convenio para adquirir excedentes agrícolas.- El Secretario da lectura a una carta de la [redacted], de fecha 30 de Julio último, en la que solicita el descuento de letras giradas por ellos a cargo de los productores de aceite afiliados a una Sociedad, por un total de \$686.000.000.-, con el objeto de importar 7.300 toneladas de aceite semi-refinado desde Estados Unidos con un costo de US\$ 2.538.336.-, más los gastos de seguro, flete, etc., y en conformidad a lo dispuesto en el Convenio celebrado entre los Gobiernos de Chile y de Estados Unidos sobre excedentes agrícolas de ese país.

El Gerente General expresa que la operación que se propone sería similar a la que se efectuó con el Instituto Nacional de Comercio para la adquisición de trigo proveniente de Estados Unidos, como en el caso anterior, agrega, no sería emisión ya que esos fondos quedarían bloqueados en una cuenta especial en el Banco Central.

En mérito de las razones expuestas se acuerda autorizar los descuentos de letras giradas por la [redacted] y aceptadas por los industriales productores de aceite hasta por un monto de \$686.000.000.-, con plazos de 60 y 90 días, siempre que el valor en moneda corriente proveniente del descuento se abone en la cuenta abierta en nuestros libros a nombre de "Thomas C. Smith, United States Disbursing Officer, Special Account 205 E 580", en donde quedarán bloqueados. Para tal objeto la [redacted] deberá obtener del Gobierno de Chile y de la Embajada de Estados Unidos el compromiso de no girar de la mencionada cuenta mientras no se haya efectuado el pago de los créditos que se concederán. Esta cuenta se irá desbloqueando en las cantidades que el Banco Central reciba para la cancelación de las letras descontadas, a medida que éstas vayan.

Redescuentos a Bancos de
letras a 180 días.-

El Secretario da lectura a una carta del [redacted] de fecha 29 de Julio ppdo., en la que solicita se le autorice el redescuento de letras originadas por anticipos para las siembras de trigo, hasta por plazos de 180 días.

Se produce un breve debate y en atención a que, por acuerdo del Directorio del Banco, se efectuarán descuentos de letras provenientes de anticipos de trigo, con plazo de 180 días, presentados por el público, se acuerda aceptar también durante los meses de Agosto y Septiembre los documentos a este plazo que presenten los bancos comerciales al redescuento, originados por anticipos para las siembras de trigo.

Créditos.-

Control cuantitativo, art. 42, letra a) P.T.L. 106.- El señor Presidente informa a los señores Directores acerca de diversas comunicaciones que ha recibido en que se solicita se autoricen enmiendas en la aplicación del control crediticio impartidas en la circular conjunta de fecha 20 de Julio de 1955. Asimismo, da cuenta de una carta de la Asociación de Bancos de la República de Chile en que da a conocer su pensamiento sobre esta misma materia.

A continuación, el Secretario da lectura a la copia de una carta que la mencionada Asociación dirigió al señor Superintendente de Bancos, con fecha 27 de Julio último, en la que formula diversas críticas al control cuantitativo y cualitativo impuesto por el Banco Central conjuntamente con la Superintendencia de Bancos a las empresas bancarias.

Procede en seguida el Secretario a dar lectura a un informe que sobre la carta de la Asociación de Bancos preparó el Departamento de Estudios del Banco Central, en que analiza los diversos conceptos contenidos en esta comunicación, refutándolos.

Después de un cambio de ideas y a indicación del señor Presidente se acuerda repartir entre los señores Directores copia de la carta de la Asociación de Bancos de la República de Chile y del informe del Departamento de Estudios y citar al Comité de Información Monetaria para el lunes 8 del actual a las 17 horas, para que se aboque al estudio de esta materia y remeta, posteriormente, a la consideración del Directorio sus conclusiones.

El señor Durán refiriéndose a la petición de excepción, en lo que respecta al control crediticio, en que se encuentra el Banco Panamericano, formula la indicación para que se envíe una comunicación a dicho Banco en la que se reitera el pensamiento del Directorio del Banco Central, es decir que, a pesar de las gestiones que están efectuando para que se le sustraiga del control crediticio, mientras no se resuelva sobre esa petición, se rijan por las normas de la circular vigente. Hace presente que la expansión extraordinaria de las colocaciones del Banco Panamericano, sin atenerse a ningún control, ha colocado en difícil situación con su clientela a diversas directivas de bancos, como por ejemplo el Banco Sur de Chile que al ajustarse con toda estrictez a las normas establecidas.

El señor Vial expresa que tiene dudas acerca de la procedencia de la comunicación que propone el señor Durán, ya que ésta sería una actitud que el Banco Central asumiría respecto a una sola institución bancaria. Por otra parte, continúa el señor Vial, es la Superintendencia de Bancos quien debe velar por el cumplimiento de las normas de control. Expone, que se mantenga en observación el ritmo de las colocaciones del Banco Panamericano y que en caso que se compruebe que no se ha sometido a las normas de control crediticio se le observe su proceder.

En mérito de estas razones y después de un breve debate, se encomienda al Gerente General que se ponga en contacto con la Directiva del Banco Panamericano y le dé a conocer el pensamiento del Directorio en lo que se refiere al aumento de sus colocaciones.

Publicaciones de Prensa.-

El señor Residente informa que se dio respuesta al oficio del Ministerio de Hacienda en que, a pedido de la Cámara de Diputados, solicitaba diversos antecedentes sobre la situación económica del país, remitiéndole la nota ya conocida y aprobada por el Directorio. Dicha nota, continúa el señor Maschke, de acuerdo con la autorización que se concedió a la Mesa, ha sido publicada en los diarios "El Mercurio", "La Nación" y "El Diario Ilustrado", de Santiago, con un costo aproximado de \$1.100.000.-

El señor Amunátegui expresa que el Senado tomó el acuerdo de publicar el estudio del Banco Central en su Boletín de Sesiones, lo que significa un reconocimiento al trabajo realizado por el Directorio de esta Institución.

El Gerente General informa que diversos diarios de provincias han solicitado la publicación de la nota, para lo que solicita se le dé la autorización necesaria.

Después de estudiar las diversas solicitudes se acuerda publicar un extracto de la nota en los siguientes diarios: "La Unión" de Valparaíso, "El Correo" de Valdivia, "El Diario Austral" de Temuco, "El Sur" de Concepción, "El Mercurio" de Antofagasta y "El Día" de la Serena.

Se resuelve, asimismo, destinar hasta la suma de \$50.000.- para publicar este extracto en la Revista Panamericana Económica.

Empleados.-

El Gerente General da cuenta que en el Comité de Sueldos que se reunió el día 2 del actual, con asistencia de los Directores señores Amunátegui y Müller, después de estudiar un informe preparado por el señor Lagarrigue se acordó recomendar al Directorio que se conceda al personal de la Institución, a fines de Agosto en curso, una bonificación equivalente a uno y medio meses de sueldo o salario, como se otorgó el año pasado. No consideró necesario, el Comité, según los datos que se le proporcionaron, adelantar la fecha de pago de esta gratificación extraordinaria destinada a compensar el alza del costo de la vida, ya que así se hizo con las bonificaciones que se dieron durante el primer semestre del presente año.

El señor Müller manifiesta que formó parte de la Comisión que estudió el otorgamiento de esta bonificación y que estuvo de acuerdo en que, con ella se compensa a los empleados del alza del costo de la vida dentro del año. También estuvo de acuerdo el señor Müller en que no se debía anticipar el

pago de esta gratificación. Sin embargo, en estos estudios se ha partido de la base que con fecha 1° de Enero de 1955 los empleados habían sido compensados del alza del costo de la vida ocurrido en el año anterior, pero este argumento es efectivo sólo para aquellos sueldos inferiores a dos sueldos vitales. En efecto, prosigue el señor Director, el empleado que ganaba tres sueldos vitales tuvo un aumento de 49%; el que ganaba cuatro, 44%; el que ganaba cinco, 38% y el que ganaba seis o más sueldos vitales 35%; en circunstancias que el alza del costo de la vida en el año 1954 fue de un 74%. De esta manera, a aquellos empleados más antiguos, de mayor responsabilidad y con mayores obligaciones familiares no se les ha hecho justicia. Solicito, por estas razones, el señor Miller, que en el próximo reajuste de rentas que se lleve a cabo se tenga en consideración esta situación.

El señor Armutegui manifiesta que él siempre ha sostenido la política anunciada por el señor Miller, pero hace presente que en las rentas más altas hay ciertos porcentajes que no deben relacionarse con el alza del costo de la vida.

El señor Vial manifiesta que en una política de rectificación económica, para detener la inflación, sería lógico no reajustar las rentas más altas en el mismo porcentaje que las más pequeñas, pero ante la evidencia de que la inflación se convierte en un fenómeno permanente, al no reajustar las remuneraciones de los empleados superiores se está cometiendo una injusticia y que incluso se podría llegar al absurdo de que las rentas de los jefes y las de los empleados subalternos se igualaran.

El señor Lagarigue y varios señores Directores concuerdan con lo manifestado.

En mérito de lo expuesto se acuerda conceder al personal del Banco que estaba en servicio el 1° de Julio de 1955 una gratificación extraordinaria equivalente a uno y medio meses de sueldo o salario, con el objeto de compensar el alza del costo de la vida durante el presente año. Esta gratificación se pagará a fines del mes de Agosto en curso.

El señor Tischer solicita que se ponga en discusión la presentación de [redacted] para que se rebaje la comisión que cobra el Banco Central por las importaciones que se efectúan a través del Convenio de Compensación Chileno-Brasilero.

El Gerente General expresa que dicha solicitud se encuentra en estudio en la Sección Compensaciones y que espera someter esta materia a la consideración del Directorio en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 16 horas.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]